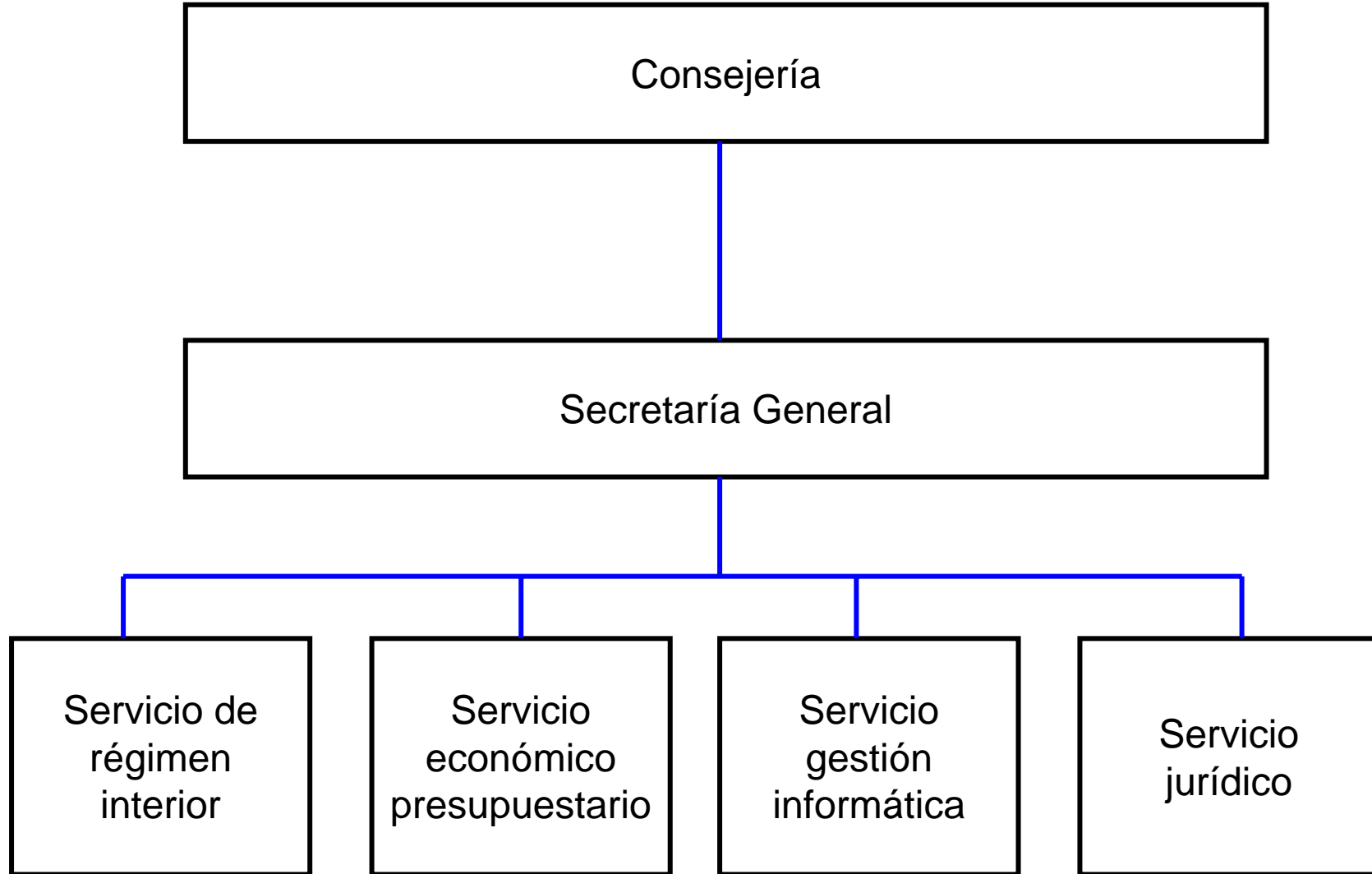


Documentación Del Servicio De Régimen Interior

EXPEDIENTE PERSONAL	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11

M^a Esperanza Blázquez Hernández



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Secretaría General

D G
Empleo
Público,
Calidad
e Innovación
de los Servicios

D G
Admon Local,
Relaciones
Institucionales y
Acción
Exterior

Dirección
de los
Servicios
Jurídicos

D G
Juventud

D G
Comunicación

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Subdirección
Empleo
Público

Subdirección
Innovación y
Proyectos
estratégicos

Subdirección
Relaciones
colectivas

Escuela
Administración
Pública

Inspección
General

- Servicio de Régimen Jurídico
- Servicio de Ordenación Normativa
- Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de efectivos
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos
- Servicio de Selección
- Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo y Retribuciones

5360 Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 61. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestión en materia de recursos humanos atribuida a la Dirección General desde la incorporación del personal hasta la extinción de la relación de servicio.
- b) Tramitación y propuesta sobre jubilación y previsión social del personal al servicio de la Administración Regional.
- c) Tramitación y propuesta de resolución de expedientes sobre incompatibilidades.
- d) Organizar reuniones con los distintos responsables de las unidades de personal de las Consejerías u Organismos, a fin de coordinar la gestión de la política de personal de la Administración Regional.
- e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos contará con:

- a) La **Sección del Registro General de Personal**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de Registro General de Personal; organización, mantenimiento y gestión documental de los expedientes de personal; y gestión integrada y coordinación en la definición de los sistemas de información con la Dirección General competente en materia de informática.
- b) Las **Secciones de Gestión de Recursos Humanos I, II y III**, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de gestión de personal.

3. Asimismo, el Servicio contará con el número de técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Ley de la Función Pública de la Región de Murcia cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

CAPÍTULO V. EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL

Artículo 22. Registro General de Personal.

1. El personal integrante de la Función Pública Regional figurará inscrito en el Registro General de Personal, que estará a cargo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.
2. En el Registro constarán todos los datos relativos a la vida administrativa del personal, de acuerdo con los criterios de coordinación que se establezcan por el Gobierno y en la forma que reglamentariamente se determine, sin que pueda figurar dato alguno relativo a raza, religión u opinión.
3. La utilización de los datos que consten en el Registro estará sometida a las limitaciones previstas en el artículo 18.4 de la Constitución.
4. El personal tiene derecho a conocer su propio expediente y a obtener certificados del mismo.
5. Corresponde a cada Consejería facilitar los datos iniciales y mantener permanentemente actualizada la información.
6. Los derechos individuales derivados de la relación con la Administración Pública de la Región de Murcia del personal integrante de la Función Pública sólo se entenderán declarados por la Comunidad Autónoma cuando hayan sido debidamente inscritos en el Registro.
7. No podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones sin haber comunicado al Registro General de Personal la resolución o el acto por el que fueron reconocidas.
8. El Registro General de Personal se coordinará con el Registro Central de Personal y con las demás Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE PERSONAL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

EXPEDIENTE PERSONAL	1.- Datos de Incorporación
	2.- Extracto del Expediente
	3.- Carrera Administrativa
	4.- Antigüedad
	5.- Compatibilidad
	6.- Reclamaciones
	7.- Formación Académica y Profesional
	8.- Dispensas
	9.- Datos de Rendimiento
	10.- Pérdida de la Vinculación con la Admon
	11.- Otros

Datos de incorporación (1)

...

- DNI
- Partida de nacimiento
- Resolución de reconocimiento de minusvalía
- Juramento/Promesa de la Constitución
- Declaración de compatibilidad y de no inhabilitación para ocupar cargo públicos

...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Datos de incorporación (2)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10


11

JURAMENTO - Microsoft Word

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ? PDF de Adobe Comentarios de Acrobat

Normal + 12 pt, CG Times (W1) 12 150% Lectura

F:\JURAMENTO.doc

	Región de Murcia Consejería Presidencia y Administraciones Públicas Dirección General de Empleo Público Registro General de Personal.	Archivo expediente 1.1
---	---	------------------------

Yo,

con D.N.I. nº _____ DECLARO BAJO JURAMENTO: No haber sido separado del Servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o por sanción de despido imputable al trabajador, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Murcia,


Extracto del expediente (1)

... Publicaciones en BOE o BORM ...

orden adjudicación concurso.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 1 150% Buscar

 Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA Número 43 Lunes, 22 de febrero de 2010 Página 8777

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2960 Orden de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Por Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones de la Administración Pública de la Región de Murcia que se

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Extracto del expediente (2)

adjudicación puesto.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 1 125% Buscar

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 43 Lunes, 22 de febrero de 2010

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 256. de 4 de noviembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE
Órgano Directivo: D.G.
Centro de Destino:

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
CD T000C			

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

294 x 210 mm

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Extracto del expediente (3)

... Situaciones administrativas

- excedencias
- reingresos
- suspensiones ...

Excedencias voluntarias

- Por cuidado de hijos
- Por cuidado de familiar
- Por prestación de servicios en el Sector Público
- Por interés particular
- ...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

ORDEN DE DECLARACION EN LA SITUACION ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES (PERSONAL FUNCIONARIO).

Previos los trámites reglamentarios, en concordancia con los arts. 12 y 39 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y con el art. 14 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, **DISPONGO** declarar en situación de excedencia por cuidado de familiares, de menor de tres años, al/la funcionario/a cuyos datos se señalan a continuación:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:	NEP:
CUERPO:	ESCALA:	GRUPO:	
OPCION:	SITUACION DE LA QUE PROCEDE:		
CONSEJERA/ORGANISMO:			

Excedencia por cuidado de hijo

2.- EFECTOS Y CONDICIONES

FECHA DE EFECTOS:
B.- **CULMINO Y RENOVACION DEL PUESTO RESERVADO**
C.- La presente Orden es otorgada por un plazo mínimo de 2 meses y máximo hasta el cumplimiento de tres años del menor, es decir hasta el día .
D.- El periodo de permanencia en esta situación es computable a efectos de tiempos, condecoración de grado personal y demás premios.
E.- El fin de la norma implica, en esta modalidad de excedencia, una incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier actividad pública o privada en los términos que regula la vigente Ley 53/1994, de 24 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
F.- Antes de la finalización del periodo de excedencia para el cuidado de hijos, deberá recibir el empleo al servicio activo. De no hacerlo se le declara de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

Fecha y Efectos

- 1º) - Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 2º) - Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.
- 3º) - La presente Orden se notificará de forma reglamentaria.

<p>En Murcia, LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS P.D. ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 (BORM 11-11-2008) EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO, CALIDAD E INNOVACION DE LOS SERVICIOS.</p> <p>Edo.: Guillermo Insa Martínez.</p>
--

Ejemplar para el expediente administrativo.

CONSEJERIA/ ORGANISMO:

2.- EFECTOS Y CONDICIONES

A.- FECHA DE EFECTOS:

B.- CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO RESERVADO :

C.- La presente Orden se entiende concedida por un **plazo mínimo** de 2 meses y **máximo** hasta el cumplimiento de tres años del menor, es de **hasta** el día .

D.- El periodo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, consolidación de grado personal y derechos pasivos.

E.- El fin de la norma implica, en esta modalidad de excedencia, una incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier actividad pública o privada en los términos que regula la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.

F.- Antes de la finalización del periodo de excedencia para el cuidado de hijos, deberá solicitar el reingreso al servicio activo. De no hacerlo se declarará de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

1º) - Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.

2º)- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

3º).- La presente Orden se notificará de forma reglamentaria.

En Murcia,
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
P.D. ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 (BORM 11-11-2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO, CALIDAD E
INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Extracto del expediente (4)

... Situaciones administrativas

- excedencias
- **reingresos al servicio activo**
- suspensiones ...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Motivo

REINGRESO DEFINITIVO - Microsoft Word

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ?

E:\excedencias\REINGRESO DEFINITIVO.doc

32 ORD. S

ORDEN DE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO CON CARACTER DEFINITIVO (PERSONAL FUNCIONARIO)

Previos los trámites reglamentarios según lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Función Pública de la Región de Murcia, en uso de las competencias establecidas en el artículo 12.2 del citado Decreto, **DISPONGO** declarar el reingreso al servicio activo del funcionario cuyos datos se señalan en el destino y puesto de trabajo indicado en el apartado 3.º de esta Orden:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
COLEGIO	ENCARGO	
FUNCION		

2.- MOTIVO DEL REINGRESO

<input type="checkbox"/>	FINALIZACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO ART. 10.2.º F) PARÁGRAFO DECIMOTERCERO LEGISLATIVO FUND. POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
<input type="checkbox"/>	FINALIZACIÓN SERVICIOS ESPECIALES (CON PUNTO RESERVADO).
<input type="checkbox"/>	FINALIZACIÓN EXCEDENCIA CUIDADO DE FAMILIARES (CON PUNTO RESERVADO).
<input type="checkbox"/>	ADJUDICACIÓN DE PUESTO A TRAVÉS DE CONVOCA TORIA PARA PROVECIÓN DE VACANTES POR ORDEN DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN DE...

3.- PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE DESTINA CON CARACTER DEFINITIVO

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
CONSEJERÍA DE GANADERÍA Y ANIMALISMO	MURCIA

4.- EFECTOS Y CONDICIONES

FECHA DE EFECTOS: El interesado/a tiene reconocido el grado --, por lo que deberá percibir por este concepto la cantidad correspondiente.

1º) Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
2º) Notifíquese de forma reglamentaria.
3º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Murcia, a 14 de --
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO CALIDAD E
INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS
(Art. 17 de la Ley 4/2011, de 27 de febrero, de la Región de Murcia)

Pág. 1 Sec. 1 1/1 A 4 cm Lín. 1 Col. 1 GRB MCA EXT SOB Español (Es)

Inicio Microsoft PowerPoint ... Legislación Región de ... presentación de regis... excedencias REINGRESO DEFINI...

14:00

2.- MOTIVO DEL REINGRESO

	FINALIZACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SECTOR PUBLICO ART. 58.2.2º PÁRRAFO DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
	FINALIZACIÓN SERVICIOS ESPECIALES (CON PUESTO RESERVADO).
	FINALIZACIÓN EXCEDENCIA CUIDADO DE FAMILIARES (CON PUESTO RESERVADO).
	ADJUDICACIÓN DE PUESTO A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE VACANTES POR ORDEN D , PUBLICADA EN EL BORM DE .

3.- PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE DESTINA CON CARÁCTER DEFINITIVO

CODIGO Y DENOMINACION DEL PUESTO:	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:	NIVEL:

4.-EFECTOS Y CONDICIONES

FECHA DE EFECTOS:
 El interesado/a tiene reconocido el grado --, por lo que deberá percibir por este concepto la cantidad correspondiente

- 1º) Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 2º) Notifíquese de forma reglamentaria.
- 3º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Extracto del expediente (5)

...Comisiones de Servicio ...

Datos del Puesto al Que se incorpora

Adobe Reader - [Orden de Comision de servicio.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

Guardar una copia Buscar Seleccionar 100% Ayuda

Innovación de los Servicios

28 ORD.S RE: 2.2

ORDEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Realizadas las actuaciones reglamentarias oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se autoriza la siguiente comisión de servicios,

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	N.R.P.:
CUERPO:	ESCALA:		
OPCIÓN:	TITULACIÓN:	GRUPO	
CONSEJERÍA Y DENOM. PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	CÓDIGO	F.OCCUPAC. Prov <input type="checkbox"/> Defin <input type="checkbox"/>	

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE INCORPORA

CONSEJERÍA	ORGANISMO, DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD ASIMILADA		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL.	

3.- EFECTOS

FECHA DE INICIO:

- 1).- El/la interesado/a percibirá las retribuciones propias del puesto desempeñado en Comisión de Servicio.
- 2).- Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 3).- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.
- 4) Notifíquese de forma reglamentaria.

Murcia a,
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
P.D. Orden de 4-11-2008 (BORM 11-11-2008)

1 de 1

Inicio Microsoft Power... Legislación Regi... presentación de... Disco extraíble (E:) REINGRESO DEF... Adobe Reader ... 14:05

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se autoriza la siguiente comisión de servicios,

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	N.R.P.:
CUERPO:	ESCALA:		
OPCION:	TITULACIÓN:		GRUPO
CONSEJERÍA Y DENOM. PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		CÓDIGO	F.OCUPAC. Prov <input type="text"/> Defin <input type="text"/>

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE INCORPORA

CONSEJERÍA	ORGANISMO, DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD ASIMILADA	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL.

3.- EFECTOS

FECHA DE INICIO: .

- 1).- El/la interesado/a percibirá las retribuciones propias del puesto desempeñado en Comisión de Servicio.
- 2).-Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 3).- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.
- 4) Notifíquese de forma reglamentaria.

Extracto del expediente (4)

... Desempeño Provisional de Funciones ...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Datos del desempeño

Adobe Reader - [Orden desempeño provisional.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

Guardar una copia Buscar Seleccionar 75% Ayuda

Dircción General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios
Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14
30011 Murcia
Tel: 968 362219, Fax: 968 357581

SC/MB

ORDEN DE DESEMPEÑO PROVISIONAL DE FUNCIONES

Realizadas las actuaciones reglamentarias oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se autoriza el siguiente desempeño provisional de funciones:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	N.R.P.:
CUERPO:	ESCALA:		
OPCIÓN:	TITULACIÓN:		GR/NIV.:
CONSEJERÍA Y DENOM. PTO. TRAB. QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD:		CÓDIGO:	OCCUPAC. Prev. Defin.

2.- DATOS DE LA UNIDAD EN LA QUE VA A PRESTAR SUS FUNCIONES

CONSEJERÍA:	ORGANISMO, DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD ASIMILADA:
FUNCIONES A REALIZAR:	

3.- EFECTOS

FECHA DE INICIO:

1).- Esta interesada continuará percibiendo las retribuciones propias del puesto de trabajo al que figura adscrito/a.

2).- Esta Orden se entiende otorgada por el plazo indicado, y podrá dejarse sin efecto con anterioridad si cambian las circunstancias que la motivan.

3).- Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.

4).- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

5) Notifíquese de forma reglamentaria.

Murcia a,
LA CONSEJERA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
P.D. (Orden de 4/11/08, BORM de 11/11/08)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO, CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Guillermo Insa Martínez.-

1 de 1

Inicio Microsoft Po... Legislación R... presentación... Disco extraibl... REINGRESO ... Orden dese... Orden de Co... 14:10

Realizadas las actuaciones reglamentarias oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se autoriza el siguiente desempeño provisional de funciones:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	N.R.P.:
CUERPO:	ESCALA:		
OPCIÓN:	TITULACIÓN:	GR/NIV.R	
CONSEJERIA Y DENOM. PTO. TRAB. QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD		CÓDIGO	F.OCUPAC. Prov <input type="text"/> Defin <input type="text"/>

2.-DATOS DE LA UNIDAD EN LA QUE VA A PRESTAR SUS FUNCIONES

CONSEJERÍA	ORGANISMO, DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD ASIMILADA
FUNCIONES A REALIZAR	

3.- EFECTOS

FECHA DE INICIO:
PLAZO:

1).- El/la interesado/a continuará percibiendo las retribuciones propias del puesto de trabajo al que figura adscrito/a.

2).- Esta Orden se entiende otorgada por el plazo indicado, y podrá dejarse sin efecto con anterioridad si cambian las circunstancias que la motivan.

3).- Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.

Extracto del expediente (5)

... Prolongación en el Servicio Activo ...

ORDEN DE PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO

En uso de las facultades conferidas, y previas las actuaciones reglamentarias, procede la prolongación de la permanencia en el servicio, cuyo detalle sigue:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.: N.R.P.:

CUERPO O ESCALA:

GRUPO: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: ACTIVO

2. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

CONSEJERIA:

CENTRO DE TRABAJO:

PUESTO DE TRABAJO:

3. DATOS DE LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO

FECHA DE INICIO:

4. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Carrera Administrativa

... Grado, Plus de destino ...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

grado normal - Microsoft Word

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ?

Normal CG Times (W1) 10 N K S

E:\grados\grado normal.doc

RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE GRADO

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, de conformidad con los arts. 42 a 46 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y el Decreto 59/98, de 8 de octubre, por el que se aprueba el reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal, se formaliza el reconocimiento de grado cuyo detalle sigue:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO:

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:	N.R.P.:
CUERPO:	ESCALA:	OPCION:	
SITUACION ADMINISTRATIVA:	GRADO CONSOLIDADO:	FECHA EN QUE CONSOLIDO:	

2.- DATOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SIRVEN DE BASE AL RECONOCIMIENTO

CONSEJERIA /ORGANISMO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NIVEL	FORMA DE OCUPACION	PERIODOS DE DESEMPEÑO

3.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD:

CONSEJERIA /ORGANISMO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NIVEL	FORMA DE OCUPACION	FECHA DE TOMA DE POSESION

4.- DATOS DE LA CONSOLIDACION DE GRADO:

GRADO QUE SE CONSOLIDA:	PUESTO:	FECHA DE LOS EFECTOS:
-------------------------	---------	-----------------------

Pág. 1 Sec. 1 1/1 A 14,2 cm Lín. 24 Col. 1 GRB MCA EXT SOB Español (Es)

Inicio Microsoft PowerPoint - [...] grados grado normal - Micro...

20:27

RESOLUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, y la Orden de 3 de octubre de este mismo año de la Consejería de Economía y Hacienda, se formaliza la adquisición de grado cuyo detalle sigue:

1.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:	N.R.P.:	
CUERPO:	ESCALA:		OPCIÓN:	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		GRADO QUE POSEE:	FECHA DE ADQUISICIÓN:	

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD.

CONSEJERÍA/ORGANISMO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL	OCUPACIÓN (PROVIS O DEF.)	FECHA TOMA POSESIÓN

3. DATOS DE LA ADQUISICIÓN DE GRADO:

GRADO QUE SE ADQUIERE:
PERIODO UTILIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE GR.
FECHA DE LOS EFECTOS.

Conexiones de red inalámbricas

Esta conexión tiene conectividad limitada o nula. Es posible que no pueda obtener acceso a Internet o a algunos recursos de red. Para obtener más información, haga clic en este mensaje.


Antigüedad (1)

... Trienios ...

trienios.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 1 150% Buscar

 **Región de Murcia**
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

4.2

Con fecha 01/03/10 , el Director General de Empleo Público, ha dictado **RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS**, incluyendo en la misma al funcionario/a cuyos datos a continuación se especifican:

1.-DATOS DEL FUNCIONARIO		
Apellidos:	Nombre:	NIF:
CUERPO: SUPERIOR ADMINISTRADORES ESCALA: ESPECIALIDAD:		NRP:
Situación: ACTIVO	Puesto de destino actual:	
Centro Directivo u Organismo Autonomo: D.G. DE .	Consejería: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
2.- TRIENIO QUE SE LE RECONOCE		
Fecha de vencimiento trienio: 01/03/2016	Número de trienios perfeccionados: A B C D F	

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Antigüedad (2)

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
Dirección General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios.

11/36280

4.1

RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y ACUMULACION DE SERVICIOS PREVIOS

Vista la instancia presentada por el funcionario de carrera / interino cuyos datos personales y profesionales se indican a continuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD U OPCIÓN	N.R.P.	D.N.I.
DFX04.SANITARIA		

Vistos la Ley 70/78, de 26 de diciembre, el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, el art. 67.b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO que la propuesta de reconocimiento y acumulación de servicios previos informada favorablemente por la sección de Gestión de personal y conformada por el Servicio de Gestión y Previsión Social.

En uso de las facultades que me confiere el art. 7º d, del Decreto Regional 85/83, de 22 de noviembre, sobre atribución de competencias a los órganos de la Administración Regional en materia de Función Pública.

RESUELVO:

Estimar la siguiente acumulación de servicios previos a efectos de trienios:

Trienios ya reconocidos:					
Situación y servicios referidos a 03/06/2011					
SERVICIOS PRESTADOS EN CUERPO/ESCALA Y/O CATEGORIA PROFESIONAL	ACUERDO DE ACUMULACIÓN				
	SERVICIOS				
PERIODOS TEMPORALES (FECHAS)	AÑOS	MESES	DIAS	GRUPO	Nº TRIENIOS
(LE) 01/07/2007-30/09/2007 AUX.DE ENFERMERIA	0	3	0	D	0
(LE) 29/06/2008-09/10/2008 AUXILIAR SANITARIO	0	3	11	D	0
(LE) 01/11/2008-31/12/2008 AUXILIAR SANITARIO	0	2	0	D	0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Compatibilidad (1)

...Pública, Privada, Específica...

publica - Microsoft Word

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ?

Normal + Justifi CG Times (W1) 10

E:\compatibilidad\publica.doc

2011/3

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA DE PROFESOR ASOCIADO

Visto que el expediente de compatibilidad iniciado a instancia del/de la interesado/a, ha sido tramitado conforme al Decreto Regional 28/1985, de 18 de abril, y que la petición se ajusta a la legalidad vigente en materia de incompatibilidades. En uso de las atribuciones que me confiere el art. 12g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y legislación específica sobre la materia, **DISPONGO** autorizar la compatibilidad cuyos datos esenciales figuran a continuación:

1.- DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A Y DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:	N.R.R.P.:
CUERPO/ESCALA/OPC:		CATEGORÍA LABORAL:	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTÓNOMO, PUESTO DE TRABAJO Y CODIGO/CONTRATO:)			
JORNADA DEL PUESTO: ORDINARIA		SEGUNDA ACTIVIDAD PUBLICA AUTORIZADA: NO	

2.- DATOS DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD QUE SE COMPATIBILIZA COMO PROFESOR ASOCIADO

PROPUESTA FAVORABLE DE: CONSEJERIA DE	
UNIVERSIDAD DE	HORAS LECTIVAS SEMANALES:

3. CLAUSULAS A CUYAS PRESCRIPCIONES SE AJUSTA LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA DE PROFESOR ASOCIADO

Primera.- Conforme a lo dispuesto en el art.7º de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, la retribución de los puestos de trabajo no podrá superar el importe de las retribuciones fijadas para un Director General, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en todo caso tampoco podrán superar el importe de las retribuciones del puesto principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria, más el 30% si el autorizado es del grupo A; 35% del grupo B; 40% del grupo C; 45% del grupo D, y 50% del grupo E. Si una vez que se hubiera concedido una autorización de compatibilidad, con posterioridad, se superaran los límites indicados por variaciones en el régimen retributivo, quedaría la misma automáticamente sin efecto.

Segunda.- El incumplimiento de la jornada y horario a que esté sujeto el desempeño del puesto principal, implicará la caducidad automática de la autorización de compatibilidad (art.3º.1 L.I.).

Tercera.- La autorización se entiende otorgada en la fecha de esta Orden, y continuará en vigor mientras no se infrinja la normativa vigente o razones de interés general o público aconsejen su revocación o cuando el/la interesado/a cambie de puesto en el sector

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA

Visto que el expediente de compatibilidad iniciado a instancia del/de la interesado/a, ha sido tramitado conforme al Decreto Regional 28/1985, de 18 de abril, y que la petición se ajusta a la legalidad vigente en materia de incompatibilidades. En uso de las atribuciones que me confiere el art. 12g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y legislación específica sobre la materia, **DISPONGO** autorizar la compatibilidad cuyos datos esenciales figuran a continuación:

1.- DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A Y DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:	N.R.R.P.:
CUERPO/ESCALA/OPC:		CATEGORÍA LABORAL:	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTÓNOMO, PUESTO DE TRABAJO Y CODIGO/CONTRATO:			
JORNADA DEL PUESTO: ORDINARIA		SEGUNDA ACTIVIDAD PUBLICA AUTORIZADA: NO	

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE COMPATIBILIZA

PROPUESTA FAVORABLE DE: CONSEJERIA DE	
TIPO DE ACTIVIDAD:	
HORAS SEMANALES:	TRABAJO POR CUENTA:

3.- CONDICIONES

A.- El/La titular de la presente Orden se sujetará a las prescripciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 1985), contenidas, básicamente, en sus arts 1.2, 1.3, 11, 12.2, 13, 14, 16 y Disposición Adicional Cuarta. Asimismo, se sujetará al art. 11 del Real Decreto 598/85 del 30 de abril – B.O.E. nº 107 de 4 de mayo de 1985, por el que se determina que el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo y el desempeño de servicios de gestoría administrativa son incompatibles. Sin perjuicio de la presente, el/la interesado/a precisará de autorización específica para cada trabajo o proyecto que pudiera derivarse del ejercicio de la actividad privada concedida por la presente Orden según el art. 12 del Real Decreto citado. El desconocimiento de las normas anteriores no exime del deber de su cumplimiento, sancionándose al/a la trabajador/a que las incumpliese conforme al régimen disciplinario de aplicación.

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA

Visto que el expediente de compatibilidad iniciado a instancia del/ de la interesado/a, ha sido tramitado conforme al Decreto Regional 28/1985, de 18 de abril, y que la petición se ajusta a la legalidad vigente en materia de incompatibilidades. En uso de las atribuciones que me confiere el art. 12g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y legislación específica sobre la materia, **DISPONGO** autorizar la compatibilidad cuyos datos esenciales figuran a continuación:

1.- DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A Y DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:	N.R.R.P.:
CUERPO/ESCALA/OPC:		CATEGORÍA LABORAL:	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTÓNOMO, PUESTO DE TRABAJO Y CODIGO/CONTRATO:			
JORNADA DEL PUESTO: ORDINARIA		SEGUNDA ACTIVIDAD PUBLICA AUTORIZADA: NO	

2.- DATOS DE LA COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA

PROPUESTA FAVORABLE DE: CONSEJERIA DE
FECHA AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD GENÉRICA:
PROYECTO O TRABAJO TÉCNICO:

3.- CONDICIONES

A.- El/La titular de la presente Orden se sujetará a las prescripciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 1985), contenidas, básicamente, en sus arts 1.2, 1.3, 11, 12.2, 13, 14, 16 y Disposición Adicional Cuarta. Sin perjuicio de la presente, el/la interesado/a precisará de autorización específica para cada trabajo o proyecto, que pudiera derivarse del ejercicio de la actividad privada concedida por la presente Orden (Art. 12 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril – B.O.E. nº 107 de 4 de mayo de 1985). El desconocimiento de las normas anteriores no exime del deber de su cumplimiento, sancionándose al/a la trabajador/a que las incumpliese conforme al régimen disciplinario de aplicación.

B.- La autorización se entiende otorgada en la fecha de esta Orden, y continuará en vigor mientras no se infrinja la normativa vigente o razones de interés general o público aconsejen su revocación mediante Orden motivada que se notificará en debida forma al/a la autorizado/a. Asimismo, esta compatibilidad quedará automáticamente sin efecto, cuando al puesto de trabajo que desempeña se le

Reclamaciones

... Reclamaciones, resoluciones, sentencias ...

ORDEN DE DE JUNIO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE EJECUTAN LAS SENTENCIAS N°....., DE 29 DE ABRIL Y Nª , DE 13 DE MAYO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.

El fallo de la Sentencia 452/2011, de 29 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª....., dejando sin efecto la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM de fecha 3 de abril de 2006, desestimatoria de su recurso de alzada contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Hacienda de 28 de junio de 2004, dejando sin efecto la valoración efectuada por dicho Tribunal Calificador, con las consecuencias inherentes a ello. Deberá el Tribunal Calificador proceder a una nueva valoración de los tres candidatos que han sido partes en el recurso en el sentido expuesto en el fundamento de derecho cuarto, condenando a la Administración de la CARM a estar y pasar por ello.”

A su vez, el fallo de la Sentencia 453/2011, de 13 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia es del siguiente tenor literal:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. CONTRA LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE DENEGACIÓN DE AYUDAS.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de mayo de 2011 se dictó Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de denegación de ayudas la ayuda de Anticipo reintegrable extraordinaria a D.....

Dicha orden establecía como motivo de la denegación la siguiente: “*Existe otro anticipo concedido no reintegrado completamente.*”

SEGUNDO.- El 1 de junio de 2011 D.....interpuso recurso de reposición contra

Formación Académica y Profesional (1)

...

- Títulos académicos y certificaciones de estudios oficiales
- Certificados de aptitud pedagógica
- Cursos de doctorado
- Cursos de formación: Título o diploma de seminarios, jornadas, mesas redondas, master, congresos, conferencias, ...
- Certificados de cursos realizados en la EAP

-...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Dispensas (1)

... Permisos, Licencias, Liberaciones sindicales, ...

The screenshot shows the Adobe Reader interface with a document titled "Permiso paternidad.pdf". The document content is as follows:

RESOLUCIÓN DE PERMISO DE PATERNIDAD

Vista la solicitud presentada por D. [redacted] con D.N.I nº [redacted], y con NRP [redacted], Funcionario de Carrera del Cuerpo Técnico, que presta sus servicios en este [redacted] en el puesto de trabajo de [redacted], destinado en [redacted], por la que solicita le sea concedido un permiso de *veinte días por nacimiento* de un hijo.

Visto el artículo 75, apartado 1º, letra a), párrafo 1º del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en su redacción dada por la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y de protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, en el que se regula el derecho del funcionario a un permiso por razón de nacimiento de un hijo.

Visto, así mismo, el apartado Cuarto, punto 2º, de la Circular N° 2/2006, de 21 de julio, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento del acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación el 18 de mayo de 2006, sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el artº 49.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del estado para el año 2009.

En uso de las funciones que me han sido concedidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (BORM de 25-04-2006),

RESUELVO

CONCEDER a D. [redacted] con DNI. nº [redacted] un permiso de paternidad de **VEINTE DÍAS** naturales *por nacimiento* de un hijo desde el día [redacted] hasta el día [redacted] (ambos inclusive).

The Adobe Reader interface includes a menu bar (Archivo, Edición, Ver, Documento, Herramientas, Ventana, Ayuda), a toolbar with icons for saving, printing, and searching, and a sidebar with "Páginas" and "Archivos adjuntos" sections. The status bar at the bottom shows "1 de 1" and "210 x 294 mm".

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de permiso por lactancia formulada por D.^a _____ con D.N.I. _____ y N.R.P. FU _____, funcionaria de carrera, con destino en la Secretaría Autonómica de Administración Pública de esta Consejería, y desempeñando actualmente el puesto de trabajo de _____ en la Subdirección _____.

Considerando lo dispuesto al respecto en el Artículo 77.1 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el Art. 11 y 13.a del Decreto número 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el apartado f) del punto Quinto de la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 20/05/2006; nº 115, suplemento nº 2)

RESUELVO

Conceder la sustitución del permiso de lactancia de hijo menor de doce meses por un permiso de cuatro semanas a D.^a _____, con D.N.I. _____ y N.R.P. FU _____ desde el día _____ de _____ de 2008, fecha de inicio, hasta el _____ de _____ de 2008, fecha que se cumple el permiso antes indicado.

RESOLUCIÓN CONCESION LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS

Visto el escrito de D^a [redacted] con N.R.R.P. [redacted] por el que solicita licencia por asuntos propios durante el período de **11-1-2011** hasta el **30-1-2011**.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Personas Mayores, donde presta sus servicios la trabajadora, a la concesión de la licencia por asuntos propios sin retribución en el período indicado, ya que las necesidades del servicio quedan salvaguardadas.

Visto el artículo 76.1 b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia donde se dispone que los funcionarios en servicio activo tendrán derecho a la licencia *"Para asuntos propios, sin ninguna retribución, y cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años. La concesión de esta licencia se subordinará a las necesidades del servicio"*

Visto, asimismo, el Decreto número 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en su artículo 12.b).

En uso de las funciones que me han sido concedidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (BORM de 25-04-2006),

RESUELVO

Datos de Rendimiento (1)

...

- Distinciones
- Felicitaciones
- Apercebimientos
- Sanciones

...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Pérdida de Vinculación con la Administración (1)

... Jubilaciones, Incapacidad permanente, ...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

ORDEN DE JUBILACION OBLIGATORIA - PERSONAL LABORAL-

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, conforme al art. 64 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región núm. 125, de 1 de junio de 2007), **DISPONGO** la jubilación obligatoria del/a trabajador/a de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.: D	N.R.P.:
FECHA DE NACIMIENTO: F	ULTIMO DIA RETRIBUIDO.:	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO:

3.- EFECTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS:

- 1) Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 2) La presente Orden se notificará de forma reglamentaria.
- 3) Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado reclamación previa a la vía judicial laboral, ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a tenor de lo establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	Murcia, a ... de De 2011 LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
--	---

Otros (1)

... Documentos que no encajen en el resto de epígrafes ...

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11